

Partió juicio por crimen de comerciante del centro: fiscalía pide cadena perpetua

Pareja de ciudadanos venezolanos está imputada por haberle quitado la vida a Margarita Farías Rojas (69) en su casa de Puente Arévalo, donde los cobijó luego de encontrarlos en la calle con un bebé.

Mónica Jorquera Escobar
 cronica@lidersonantonio.cl

En la puerta de la que fuera la casa de Margarita Antonia Farías Rojas, en avenida Centenario, en el sector de Puente Arévalo, se mantiene un altar con flores que puso su familia para pedir justicia por la mujer de 69 años, quien el 17 de febrero de 2024 fue cruelmente asesinada en su domicilio luego de acoger en su casa a una pareja de venezolanos que mendigaba en la calle con una guagua de once meses.

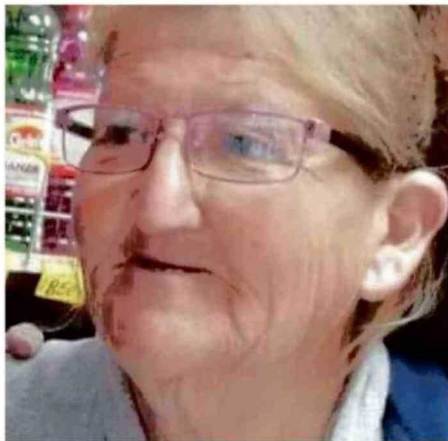
Desde ayer los acusados por el crimen enfrentan un juicio en el Tribunal Oral en lo Penal (TOP) de San Antonio, en que el fiscal Juan Carlos Catalán busca demostrar que ellos fueron los autores del delito de robo con homicidios, por lo que pide que ambos sean sentenciados a cadena perpetua.

Sobre la dinámica de los hechos, el Ministerio Público, en su acusación fiscal, apunta a que luego que los migrantes aceptaran cobijo donde la adulta mayor que tenía un mini-market en el primer piso de su vivienda, los imputados la atacaron durante la madrugada, golpeándola y asfixiándola con una bolsa plástica en la cabeza, para luego atarle el cuello y sus extremidades con sábanas. Sin vida la dejaron encima de una cama, tapada con una frazada.

Posteriormente, a eso de las 4.40 horas, los imputados junto a la menor de edad, se dan a la fuga del domicilio con especies sustraídas (consistentes en dinero y artículos de valor), dirigiéndose al terminal de buses de la comuna de San Antonio y en un viaje sin detenerse abordan un bus en (el terminal) San Borja de la Región Metropolitana, rumbo al terminal de Arica,



LOS IMPUTADOS DE 25 Y 26 AÑOS ENFRENTAN UN JUICIO ORAL. LA FISCALÍA SOLICITA QUE SEAN CONDENADOS A CADENA PERPETUA.



MARGARITA FARIAS ROJAS FUE ASESINADA EN FEBRERO DE 2024.

para luego salir del país por un paso no habilitado hasta la ciudad Tacna, Perú", leyó ayer sobre los hechos el juez Edgardo Castro.

Por orden del TOP, los imputados solo pueden ser identificados con sus iniciales, el varón J.D.B.M. (25) y W.M.F.Z. (26), quie-

nes fueron capturados en Perú por la Interpol y extraditados a Chile en enero de 2025 para responder por el homicidio de la comerciante adulta mayor.

Al inicio del juicio oral, el fiscal Juan Carlos Catalán manifestó que "lo que veremos en este juicio es un crimen deleznable, in-

2025

la pareja de imputados fue extraditada desde Perú, país al cual escaparon apenas ocurrió el homicidio.

fame, cruel y otros muchos sinónimos que podrían catalogar la conducta que cometieron los acusados respecto de la víctima, una persona adulta mayor que vivía sola (...). Y estas personas, los dos acusados, se encontraban en la zona con un bebé de aproximadamente un año y se mantuvieron pernoctando en la vía pública (...) hasta que se encontraron con doña Margarita, que en un acto bondadoso, les ofrece acogerlos en su hogar".

Agregó sobre la dinámica de los sucesos, que una vez que la pareja in-

gresa a la casa "empiezan a sustraer y robar especies del bazar que mantenía la víctima y también especies de su dormitorio (...), pero no sólo eso, además, la asesinan, la matan, la dejan ahí en el lugar y huyen de inmediato en la madrugada".

DEFENSA DE LA MUJER

La defensora de W.M.F.Z., Diana Valdés, solicitó que su representada sea absuelta de todos los cargos, argumentando que el haber estado en el lugar de los hechos, en la casa de Margarita Farías, no la hace partícipe del crimen.

"Ella en Chile (...) conoce al coimputado y mantiene una relación amorosa con él (...), quien se involucró en vicios y se volvió agresivo (...). Ella queda embarazada (de J.D.B.M.) y llegan a San Antonio en busca de nuevos rumbos, en un escenario en que salen de San Felipe, donde existe una cau-

sa de violencia intrafamiliar de la acusada en contra de su pareja", expuso la abogada.

Agregó que "ella señala que camina sin rumbo porque él la mantenía bajo control, que en San Antonio andaba pidiendo agua, que tiene patologías que secuelas emocionales (...) y en ese escenario está con este imputado, en que ella reclama hambre y en ese contexto conoce a doña Margarita, a quien se acerca para cuidar a su hija".

La abogada cerró sus palabras de apertura con que "la defensa sostiene que la prueba no podrá establecer la participación de ella en el crimen, son hechos gravísimos, pero son ejecutados por el coimputado. Ella es víctima y testigo, no mantiene dominio de ningún acto, solo conoce del hecho cuando Margarita ya estaba fallecida".

EL IMPUTADO

En un tenor distinto, el defensor del imputado, Cristian Barrera, planteó que su representado reconoce las acciones que realizó para quitarle la vida a Margarita Farías, pero que esto no lo cometió para robarle, por lo que a su parecer el hecho se trata de un homicidio simple y no de un robo con homicidio.

"En el juicio veremos que existen sombras de una intención respecto de una sustracción o de robar, precisamente por la existencia de esta comunidad formada (entre la víctima y sus inquilinos). No existe testigo, no existe evidencia que permita afirmar con certeza que esta muerte fue provocada por la finalidad de sustraer", aseguró Barrera.

El juicio oral sobre este crimen que conmocionó San Antonio en 2024 se extenderá por esta semana.